

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****87****COSLADA NÚMERO 1****EDICTO**

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 503/2018, recayendo sentencia el 26 de noviembre de 2020, que está a disposición de los demandados don Vionel Alin Tamas y doña Mariela Florentina Tamas, en ignorado paradero, en la Secretaría de este Juzgado, la cual no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la publicación del presente edicto que constituye notificación en legal forma de la resolución referida.

Este edicto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a don Vionel Alin Tamas y doña Mariela Florentina Tamas expido y firmo la presente en Coslada, a 1 de septiembre de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.586/22)

